



COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 23.1.2004
COM(2004) 33 final

**INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, EL CONSEJO Y EL
COMITÉ DE LAS REGIONES**

**Informe sobre la realización de los programas comunitarios Calidoscopio, Ariane y
Rafael**

ÍNDICE

| | | |
|--------|---|----|
| 1. | INTRODUCCIÓN | 3 |
| 2. | CONTEXTO DE LA EVALUACIÓN EXTERNA | 3 |
| 2.1. | Presentación de los antiguos programas | 3 |
| 2.1.1. | El programa Calidoscopio | 4 |
| 2.1.2. | El programa Ariane | 5 |
| 2.1.3. | El programa Rafael | 6 |
| 2.2. | Procedimientos | 7 |
| 2.2.1. | Procedimiento de información | 7 |
| 2.2.2. | Proceso de selección | 7 |
| 2.2.3. | Procedimiento de seguimiento | 7 |
| 2.2.4. | Procedimiento de difusión | 7 |
| 3. | EVALUACIÓN EXTERNA | 8 |
| 3.1. | Pliego de condiciones de la evaluación | 8 |
| 3.2. | Metodología utilizada | 8 |
| 3.3. | Resultados de la evaluación externa | 9 |
| 3.3.1. | Pertinencia de los antiguos programas | 9 |
| 3.3.2. | Coherencia de los antiguos programas | 9 |
| 3.3.3. | Efectividad y eficacia de los antiguos programas | 9 |
| 3.3.4. | Resultados e impacto | 10 |
| 4. | PRINCIPALES RECOMENDACIONES DEL EVALUADOR EXTERNO Y REACCIONES DE LA COMISIÓN | 10 |
| 4.1. | Proseguir y ampliar la acción | 10 |
| 4.2. | Conocer mejor a los operadores culturales | 11 |
| 4.3. | Simplificar los procedimientos | 11 |
| 4.4. | Realizar la promoción del programa | 12 |
| 4.5. | Garantizar un seguimiento «cultural» | 13 |
| 4.6. | Reagrupar en un programa | 13 |
| 5. | CONCLUSIONES DE LA COMISIÓN | 14 |

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe constituye una respuesta a la obligación impuesta a la Comisión Europea por el artículo 10 de la Decisión nº 2228/97/CE¹ (en lo sucesivo, «decisión Rafael») de presentar al Parlamento Europeo, al Consejo y al Comité de las Regiones un informe cualitativo y cuantitativo sobre la realización y los resultados del programa Rafael. Por un deseo de coherencia y transparencia, y también con el fin de disponer de un elemento de información complementario en la preparación de un nuevo programa cultural para el período posterior a 2006, la Comisión ha considerado pertinente incluir en este ejercicio de evaluación los programas Calidoscopio² y Ariane³, que pertenecen a la misma generación que el programa Rafael y para los que no estaba prevista ninguna evaluación *ex post*.

El presente informe se basa en los resultados de la evaluación *ex post* de los programas Calidoscopio, Ariane y Rafael (en lo sucesivo, «los antiguos programas») que ha sido realizado por la empresa GMV Conseil a lo largo del año 2003.

2. CONTEXTO DE LA EVALUACIÓN EXTERNA

2.1. Presentación de los antiguos programas

En 1993, la entrada en vigor del Tratado de Maastricht señala la voluntad de los Estados miembros «de recorrer una nueva etapa en el proceso de integración europea». Esta voluntad se manifiesta especialmente en la instauración de una ciudadanía europea y la inserción de nuevos ámbitos en el campo de las competencias comunitarias, entre los que se encuentra la cultura.

El nuevo artículo 128 del Tratado (que se ha convertido en el artículo 151 después de la aprobación del Tratado de Ámsterdam) brinda al ámbito cultural el lugar que le corresponde y a partir de esta fecha la cooperación cultural se convierte en un objetivo oficialmente reconocido de la acción comunitaria.

Este artículo define los objetivos principales en torno a los cuales debe articularse una acción comunitaria en el ámbito de la cultura:

- contribuir al desarrollo de las culturas de los Estados miembros, respetando su diversidad nacional y regional y al mismo tiempo resaltando la herencia común;

¹ Decisión nº 2228/97/CE del Parlamento Europeo y el Consejo, de 13 de octubre de 1997, por la que se establece un programa de acción comunitario en el ámbito del patrimonio cultural – programa Rafael.. DO L 305 de 8.11.1997, p. 31.

² Decisión nº 719/96/CE del Parlamento Europeo y el Consejo, de 29 de marzo de 1996, por la que se aprueba un programa de apoyo a las actividades artísticas y culturales de dimensión europea (Calidoscopio) (en lo sucesivo, «decisión Calidoscopio»). DO L 99 de 20.4.1996, p. 20.

³ Decisión nº 2085/97/CE del Parlamento Europeo y el Consejo, de 6 de octubre de 1996, por la que se establece un programa de apoyo, que incluye la traducción, en el ámbito del libro y de la lectura (Ariane) (en lo sucesivo, «decisión Ariane»). DO L 291 de 24.10.1997, p. 26.

- fomentar el conocimiento y la difusión de las culturas y la historia de los pueblos europeos, la conservación del patrimonio europeo y la creación contemporánea, incluida la audiovisual;
- favorecer la cooperación entre los Estados miembros, y con los terceros países y las organizaciones internacionales.

Para contribuir a la realización del nuevo mandato asignado a la Comunidad Europea en el ámbito cultural (artículo 151 del Tratado, antiguo artículo 128), el Consejo, en codecisión con el Parlamento y previa consulta al Comité de las Regiones, ha adoptado un conjunto de acciones de fomento. Estas nuevas competencias se plasmaron en la realización, entre 1996 y 1999, de tres programas culturales: Calidoscopio (1996-1999), destinado a fomentar las actividades de creación y cooperación artística y cultural de dimensión europea; Ariane (1997-1999), programa de apoyo, que incluye la traducción, en el ámbito del libro y de la lectura, y Rafael (1997-2000⁴), que tenía por objeto completar las políticas de los Estados miembros en el ámbito del patrimonio cultural de importancia europea.

La presente Comunicación se refiere a estos tres antiguos programas, denominados «de primera generación», que dejaron el puesto al programa Cultura 2000⁵, a partir del 1 de enero de 2000.

2.1.1. El programa Calidoscopio

El Parlamento Europeo y el Consejo adoptaron en 1996 el programa Calidoscopio por un período de 3 años y que fue prorrogado en 1999.

La dotación financiera era de 26,5 millones de ecus para el período previsto de 3 años. Se elevó a 36,7 millones con motivo de la prórroga. En estos 4 años se financiaron 518 proyectos.

Era el primer programa comunitario en el ámbito cultural que tenía que ver con el artículo 151 del Tratado constitutivo de las Comunidades Europeas (antiguo artículo 128).

El programa tenía por objetivo fomentar la creación artística y cultural en Europa por medio de la cooperación y promover la difusión de la cultura en el continente. Se proponía, por tanto, apoyar proyectos de dimensión europea, es decir, realizados en asociación por organismos de al menos tres países diferentes que participaran en el programa.

Perseguía cuatro objetivos específicos:

- fomentar las actividades de creación artística en asociación,
- apoyar proyectos europeos innovadores,
- contribuir al perfeccionamiento de los artistas y de otros operadores culturales,

⁴ En 2000, el programa fue sustituido por el programa Cultura 2000.

⁵ Decisión n° 508/2000/CE del Parlamento Europeo y el Consejo, de 14 de febrero de 2000, por la que se establece el programa «Cultura 2000» (DO L 63 de 10.3.2000, p. 1).

- contribuir al conocimiento mutuo de las culturas europeas.

Afectaba a las redes culturales o a las asociaciones constituidas entre operadores culturales o artistas de al menos tres Estados miembros en los ámbitos de las artes escénicas, las artes plásticas y las artes aplicadas.

El programa se articulaba en 5 acciones:

- Apoyo a actos y proyectos culturales realizados en asociación o en forma de redes,
- Medidas de cooperación europea de gran envergadura,
- Participación de terceros países,
- Ciudad europea de la cultura y mes cultural europeo,
- Medidas específicas (estudios de acompañamiento y publicidad del programa).

2.1.2. El programa Ariane

El programa Ariane fue adoptado en 1997 por el Parlamento Europeo y el Consejo para un período de 2 años, después de un período experimental en 1996.

La dotación financiera prevista era de 11,3 millones de ecus. Se financiaron 767 proyectos en estos 2 años (880 en total con el período experimental).

El programa tenía por objeto fomentar la cooperación entre los Estados miembros en el ámbito del libro y la lectura y aumentar el conocimiento y la difusión de la creación literaria y la historia de los pueblos europeos.

Perseguía cuatro objetivos específicos:

- fomentar la difusión de obras literarias o dramáticas y de obras de referencia,
- alentar los intercambios de experiencias y las iniciativas de asociación,
- favorecer la calidad de las traducciones,
- apoyar la investigación y la innovación en estos ámbitos.

El programa se articulaba en seis acciones:

- Ayudas a la traducción (hasta un 100% de los honorarios del traductor),
- Apoyo a proyectos de cooperación realizados en asociación para la promoción del libro y el acceso del ciudadano al libro y la lectura,
- Perfeccionamiento de los profesionales que trabajan en favor del conocimiento mutuo y la difusión de las literaturas europeas,
- Medidas complementarias (estudios de acompañamiento y publicidad del programa),

- Premio Aristéion, (premio literario europeo y premio europeo de traducción),
- Participación de terceros países.

2.1.3. *El programa Rafael*

El Parlamento Europeo y el Consejo adoptaron el programa Rafael en 1997 por un período de 4 años (1997 – 2000) y en 2000 fue sustituido por el programa Cultura 2000.

El presupuesto global previsto era de 30 millones de ecus. Se financiaron 222⁶ proyectos entre 1997 y 1999 y 18 «laboratorios europeos del patrimonio» considerados como ejemplares.

Los «laboratorios europeos del patrimonio» se referían a intervenciones técnicamente complejas sobre monumentos o lugares de interés excepcional.

El programa tenía por objetivo fomentar la cooperación en favor de la protección, la conservación y la valorización del patrimonio cultural europeo, así como la sensibilización de los ciudadanos al patrimonio cultural y su mayor capacidad de acceso a este patrimonio.

Perseguía seis objetivos específicos:

- fomentar la conservación y la restauración del patrimonio europeo,
- fomentar los intercambios de experiencias y conocimientos técnicos en cuanto a conservación del patrimonio,
- mejorar el acceso del público a este patrimonio y la sensibilización hacia su conservación,
- fomentar la cooperación técnica de los oficios relacionados con el patrimonio,
- integrar las preocupaciones del patrimonio en todos los programas comunitarios,
- fomentar la cooperación con los terceros países y las organizaciones internacionales.

El programa se articulaba en cuatro acciones:

- Conservación, protección y recuperación del patrimonio cultural europeo por medio de la cooperación europea,
- Cooperación para el intercambio de experiencias y el desarrollo de las técnicas aplicadas al patrimonio (innovación y nuevas tecnologías, movilidad y perfeccionamiento de los profesionales, intercambios de experiencias e información),
- Acceso, participación y sensibilización del público hacia el patrimonio cultural,

⁶ Se seleccionaron 224 proyectos pero los organizadores abandonaron 2.

- Cooperación con los terceros países y las organizaciones internacionales.

2.2. Procedimientos

2.2.1. Procedimiento de información

Las decisiones (incluido su anexo) y las convocatorias de propuestas se publicaron en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas. Además, la información sobre los programas fue objeto de comunicados de prensa.

Todos los operadores culturales que pidieron información fueron informados individualmente, por correo, de la publicación de las convocatorias de propuestas. Asimismo, los servicios culturales de los Estados miembros pudieron difundir la información.

2.2.2. Proceso de selección

El proceso de selección de cada programa seguía el mismo esquema.

Los gestores de los programas hacían, en primer lugar, una preselección de los proyectos presentados en respuesta a las convocatorias de propuestas basándose en documentos y comprobando que los proyectos presentados se ajustaban a las condiciones especificadas en el anexo de la decisión, tal y como aparecían reflejadas en dichas convocatorias.

A continuación se efectuaba la selección final, entre los proyectos preseleccionados, sobre la base del dictamen de un grupo de expertos indicados por los Estados miembros y convocados por la Comisión. A los candidatos no se les comunicaban los nombres de los expertos (estaba previsto que no se revelaran hasta después de la selección).

La selección elegida se proponía después al Comité de Gestión de los programas. Una vez aprobada, la lista de los proyectos seleccionados para el año en curso se publicaba en forma de comunicado de prensa.

En muy contadas ocasiones los proyectos seleccionados fueron abandonados por su organizador.

2.2.3. Procedimiento de seguimiento

Los gestores de programas aplicaron el procedimiento habitual de seguimiento de los programas europeos. Los controles aplicados a los documentos fueron sistemáticos y, excepcionalmente, determinadas auditorías financieras efectuaron algunos controles también de los organizadores a petición de los servicios de la Comisión. Las auditorías consultadas a los efectos de la presente evaluación sólo mencionaron algunos casos en los que se habían superado los períodos de admisibilidad de los gastos.

2.2.4. Procedimiento de difusión

No ha habido procedimiento de difusión de los resultados de los proyectos, como tal, y, además, no estaba previsto en el presupuesto de los programas. Por el contrario, los beneficiarios tenían obligación de mencionar la ayuda de la Comisión Europea.

3. EVALUACIÓN EXTERNA

3.1. Pliego de condiciones de la evaluación

La Dirección General de Educación y Cultura de la Comisión Europea lanzó una convocatoria de propuestas para la evaluación *ex post* de los antiguos programas (DG EAC/59/01). La parte contratante seleccionada en el marco de este concurso fue la empresa francesa GMV Conseil, que realizó la evaluación a lo largo del año 2003. El informe final se aprobó en octubre de 2003.

Según el pliego de condiciones, la evaluación tenía por objeto proporcionar descripciones, análisis, conclusiones y recomendaciones sobre los tres programas de la primera generación, Calidoscopio, Ariane y Rafael, con el fin de determinar la eficacia de estos últimos y comprobar en qué medida estas acciones de estímulo habían contribuido de forma significativa a los objetivos definidos en los textos correspondientes y sacar conclusiones para el programa único «Cultura 2000», tanto para su gestión corriente como para la planificación de la acción cultural después de que finalizara este programa.

3.2. Metodología utilizada

La evaluación se basa en:

- un análisis de documentos (documentos escritos y ficheros informáticos),
- un análisis de las respuestas de una serie de organizadores o coorganizadores de proyectos subvencionados y expertos en ámbitos culturales o responsables de los mismos (servicios ministeriales de los Estados, administraciones, etc.) y de los gestores de los programas dentro de la Comisión Europea en el transcurso de conversaciones (en persona o por teléfono) (fase cualitativa),
- un análisis de las contribuciones de los operadores culturales (candidatos seleccionados o rechazados o personas que no hayan sido candidatos) por medio de un cuestionario autoadministrado (por correo electrónico) (fase cuantitativa).

Este método de análisis tiene el mérito de dar la palabra a los responsables de la cultura y a los operadores culturales europeos, independientemente de que hayan sido o no candidatos a los programas. El evaluador ha procurado con ello hacer oír la voz de los operadores culturales que no habían recibido subvención o no habían sido candidatos.

No obstante, en la práctica, el evaluador fue rápidamente consciente de la imposibilidad de reconstituir la población total de los promotores de proyectos subvencionados y, así, construir una base innegable para la extrapolación de las respuestas de la muestra, en razón del período de tiempo transcurrido desde que se realizaron algunos de estos proyectos. Además los promotores de proyectos consultados no conservaban necesariamente todos los aspectos de dichos proyectos en la memoria. Por último, no se puede excluir, como lo reconoce el evaluador, que a pesar de las precauciones adoptadas, algunos promotores de proyectos hayan confundido las opiniones que les merecían los antiguos programas con las relativas al programa Cultura 2000.

Estas dificultades explican que, en determinados puntos, el análisis no puede dejar de ser limitado, sobre todo en lo que se refiere a la realización de los proyectos, la eficacia y la efectividad.

En este orden de cosas, y teniendo en cuenta que la experiencia del evaluador tiene aún más que ver con el ámbito de la evaluación que con el sector cultural, las conclusiones y recomendaciones de la misma son objeto de un análisis prudente y pormenorizado por parte de la Comisión Europea.

3.3. Resultados de la evaluación externa

3.3.1. Pertinencia de los antiguos programas

El análisis versó sobre la pertinencia de los programas con relación a los objetivos generales de la Comisión y con relación a las necesidades y expectativas de los operadores culturales.

Por lo que se refiere a los objetivos generales de la Comisión (calidad cultural y pertinencia económica), el evaluador concluye que la pertinencia de los antiguos programas es total, pero matiza más en lo que se refiere a la pertinencia de estos programas a la vista de las necesidades y expectativas de los operadores culturales europeos. Si los operadores que fueron subvencionados consideraban que los programas correspondían a sus necesidades (apoyo a las redes y a las asociaciones), no es posible generalizar esta afirmación a todo el conjunto de la población de los operadores culturales europeos, ya que, antes de la redacción de los programas, no se consultó de forma sistemática al público destinatario sobre sus necesidades y expectativas. Además, hasta los operadores culturales que recibieron una subvención lamentan que los antiguos programas no se hayan planteado una verdadera dimensión europea en el ámbito cultural.

3.3.2. Coherencia de los antiguos programas

Según el evaluador, los distintos textos y documentos tuvieron coherencia y se cumplieron los distintos objetivos indicados en los textos oficiales. Conviene solamente tener en cuenta que, por consideraciones prácticas evidentes, se dio prioridad a los que eran más fáciles de comprobar (la presencia de socios de tres países). El apoyo a las redes y a las asociaciones se convirtió, de esta manera, en un objetivo principal desde el momento de la puesta en marcha de los programas.

Los programas se proponían como objetivo a la vez la calidad cultural, la creación y un determinado impacto económico. El evaluador destaca que estos objetivos, que claramente no eran contradictorios, podían a veces ser difíciles de conjugar de manera satisfactoria.

3.3.3. Efectividad y eficacia de los antiguos programas

Sobre estos puntos, el evaluador no emitió muchas críticas, ya que los resultados obtenidos eran proporcionales a los medios utilizados, es decir fueron efectivos aunque demasiado escasos con relación a las expectativas formuladas en las decisiones mediante las que se creaban los programas, que eran más ambiciosas.

Como los Estados financiaban sobre todo operaciones nacionales o bilaterales, el programa aportaba claramente un valor añadido europeo, ya que apoyaba a asociaciones europeas multilaterales (con la participación de al menos tres países).

Algunas asociaciones, de hecho, siguieron siendo puramente formales, al ser el responsable del proyecto el único que adoptaba las decisiones, e informar de ello a los otros miembros de la red por correo electrónico.

El evaluador considera que la eficacia de los antiguos programas habría podido ser mayor si las cuestiones administrativas no hubieran requerido tanto tiempo y esfuerzo y si se hubiera dispuesto de más medios para contribuir a la difusión de los resultados de los proyectos.

3.3.4. Resultados e impacto

Las respuestas de los organizadores destacan en primer plano las redes, cuyo impacto es difícilmente mensurable. Se citaron también otros efectos y repercusiones más factuales (manifestaciones, informes, nuevas técnicas, libros traducidos, etc.).

Los programas tuvieron en su día y siguen teniendo (con mayor razón) escasa notoriedad, incluso entre los operadores culturales, que son en principio los más directamente afectados. Se ha borrado la memoria de los resultados de los proyectos.

Por lo que se refiere a los resultados inmediatos de los proyectos, éstos no dieron lugar a la creación de empleos duraderos. Algunas personas no obstante pudieron hacer valer la experiencia y los conocimientos técnicos adquiridos en el marco de un proyecto para obtener un empleo estable en otra parte.

El principal impacto de los programas, cinco años después, es el hecho de que hayan permitido la constitución o la consolidación de redes y que los operadores culturales consideren positivo el concepto mismo de red o asociación europea.

4. PRINCIPALES RECOMENDACIONES DEL EVALUADOR EXTERNO Y REACCIONES DE LA COMISIÓN

4.1. Proseguir y ampliar la acción

La acción de la Unión Europea en el ámbito de la cultura a través de programas de apoyo como Calidoscopio, Ariane y Rafael es útil y debe prolongarse, e incluso ampliarse. En este sentido, conviene dedicarle presupuestos más importantes y también conseguir una mejor visibilidad de los programas y sus resultados.

La Comisión toma nota de esta recomendación y la tendrá debidamente en cuenta en la propuesta de decisión por la que se crea el programa cultural para sustituir a partir del 1 de enero de 2007 al programa marco Cultura 2000, que a su vez sucedió a los antiguos programas. Dedicará una atención muy especial a la necesidad de mejorar la visibilidad de su intervención, eligiendo los tipos de acción que se proponga apoyar y dando mayor importancia a la obligación de que los proyectos cofinanciados pongan bien de relieve el apoyo comunitario.

4.2. Conocer mejor a los operadores culturales

Según el evaluador, para garantizar la máxima pertinencia, conviene conocer mejor *a priori* a la población de los operadores culturales europeos a los que se dirigen los programas, por ejemplo, disponiendo de un fichero lo más exhaustivo y actualizado posible, organizando una operación de comunicación en torno al programa o programas y procurando describir y caracterizar la población destinataria.

La Comisión reconoce que para mejorar su intervención es esencial entablar un estrecho diálogo con los operadores culturales, en general, y con los beneficiarios de la ayuda comunitaria, en particular. Por esta razón se celebró, en noviembre de 2001, el Foro sobre la cooperación cultural en Europa y se realizó una consulta muy amplia, fundamentalmente a través de Internet, de todas las partes interesadas sobre la preparación de un nuevo programa de cooperación cultural.

La Comisión destaca también que dispone hoy de un fichero informático que recoge las características de todos los organizadores de proyectos que hayan participado en el programa Cultura 2000, que sucedió a los antiguos programas. Además el programa informático SYMMETRY, que debería estar en servicio en 2004⁷, permitirá no sólo mejorar la comunicación entre la Comisión y los operadores, sino también caracterizar mejor la población destinataria.

4.3. Simplificar los procedimientos

Es éste un deseo constante de todos los participantes en programas europeos, pero el evaluador considera que es especialmente importante en el ámbito cultural, donde los operadores son a menudo «alérgicos al papeleo».

En opinión del evaluador, sería mejor prever, en el marco de un plan que se plantea sus orientaciones a medio plazo, un formulario simplificado para la preselección y una selección de los proyectos que se base a la vez en un expediente y una presentación oral. Sería conveniente que se conocieran los nombres de los expertos, nombrados *intuitu personnae* en razón de su competencia cultural reconocida. Estos expertos deberían asumir su responsabilidad y, en caso de tener que defender en el Comité un proyecto cuyo promotor conocen, no emitir su voto. Con esta solución se favorece más la creación y se motiva más a los operadores culturales.

La Comisión desea destacar que los procedimientos aplicados para la selección y el seguimiento de los proyectos tienen por objeto preservar la equidad entre los operadores culturales, garantizar la transparencia de las decisiones adoptadas, en particular informando al Parlamento Europeo y al Comité de gestión encargado de asistir al

⁷ SYstem for the Management and Monitoring of Education, TRaining, Youth (sistema de gestión y seguimiento de los programas de educación, formación, juventud, cultura y otros programas de la DG de Educación y Cultura). SYMMETRY es un sistema integrado de información y gestión de programas destinado, en un futuro próximo, a la DG de Educación y Cultura, a los organismos nacionales, a las oficinas de asistencia técnica, y a los organismos encargados de la ejecución. Este sistema ofrecerá todas las funciones necesarias a los agentes que participan en todos los aspectos de las actividades de gestión de los programas y no solamente en la gestión de los proyectos, lo que significa que permitirá preparar planes de trabajo, administrar los presupuestos y crear informes conforme a los distintos perfiles de usuarios (DG de Educación y Cultura, organismos nacionales, organismo de ejecución). En particular, el nuevo sistema permitirá seguir los programas a nivel centralizado y descentralizado y presentar solicitudes en línea; podrá también servir de base de comunicación entre los operadores culturales europeos que tengan un interés común por acciones que ofrezcan un valor añadido europeo.

ejecutivo comunitario en la realización del programa o los programas, y asegurar el rigor necesario para la buena utilización de los fondos públicos.

A este respecto, la Comisión recuerda que debe garantizar el cumplimiento del Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas⁸, y del Reglamento (CE, Euratom) n° 2342/2002 de la Comisión, de 23 de diciembre de 2002, sobre normas de desarrollo del Reglamento (CE, EURATOM) n° 1605/2002 del Consejo, por el que se aprueba el Reglamento financiero aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas⁹.

4.4. Realizar la promoción del programa

Según el evaluador, la Comisión presenta un fuerte déficit de información respecto de los operadores culturales. Y lo que es más, estos operadores necesitan un reconocimiento de la calidad de su trabajo. Por último, el evaluador observa que sería deseable que un programa de apoyo financiado por la Unión beneficiara a la imagen de Europa en la opinión pública, lo que constituiría, por otra parte, un medio de favorecer el acceso del público a la cultura.

La Comisión admite que una estrategia global de comunicación y difusión es esencial para conseguir la participación del mayor número posible de operadores culturales, el reconocimiento de la calidad de su trabajo y, en última instancia, para la imagen de Europa en la opinión pública en general.

Pero al mismo tiempo considera haber cubierto con creces el déficit de información que observó el evaluador en la realización del programa Cultura 2000, que sucedió a los antiguos programas. En efecto, los datos relativos a este programa están disponibles en distintas fuentes como el Diario Oficial de las Comunidades Europeas, el sitio Internet del programa «Cultura 2000» y los puntos de contacto culturales. Asimismo, los administradores de la Comisión tienen que presentar el programa en numerosas ocasiones y el público en general puede también llamar a un «número verde» de la Comisión para obtener respuestas a sus preguntas.

Además desde 2002, todos los que lo desean pueden recibir gratuitamente una carta de información mensual sobre el programa.

Por último, en marzo de 2002 se creó un portal cultural en Internet para presentar todas las actividades de las instituciones europeas relacionadas con la cultura.

El evaluador propone por otra parte que en el programa cultural se asigne un presupuesto específico a las acciones de promoción. Sin rechazar *a priori* tal propuesta, la Comisión se pregunta no obstante sobre su pertinencia, dado que dicha asignación de los recursos redundaría en una deducción del importe, de por sí limitado como reconoce el evaluador, a disposición de la acción comunitaria en materia cultural.

⁸ DO L 248 de 16.9.2002.

⁹ DO L 357 de 31.12.2002.

4.5. Garantizar un seguimiento «cultural»

En opinión del evaluador, el descontento expresado por los operadores culturales pone de manifiesto una necesidad de diálogo periódico y en profundidad con la Comisión. Ello permitiría informar y suscitar «buenas» candidaturas, para transmitir el mensaje de la Comisión sobre sus intenciones, ayudar a los promotores de proyectos a formularlo en el sentido deseado, defender los proyectos, hacer un seguimiento del proyecto y, después, hacer balance del mismo, y para valorar los resultados y la contribución de Europa.

Además, el evaluador considera que los responsables de la gestión del programa debían hacer un seguimiento in situ, conocer a los agentes de los proyectos y no solamente los expedientes.

Sobre el primer punto, la Comisión Europea indica que existen Puntos de contacto sobre cultura (PCC) en todos los países que participan en el programa Cultura 2000.

Estos PCC tienen como cometido:

- garantizar la promoción del programa,
- facilitar el acceso al programa y fomentar la participación en sus acciones del mayor número posible de profesionales y protagonistas de la cultura gracias a una difusión efectiva de la información,
- garantizar un enlace efectivo con las distintas instituciones que aportan apoyo al sector cultural en los Estados miembros, contribuyendo así a la complementariedad entre las acciones del programa «Cultura 2000» y las medidas nacionales de apoyo,
- asegurar, en un nivel adecuado, la información y el contacto entre los operadores que participan en el programa «Cultura 2000» y en otros programas comunitarios accesibles a los operadores de proyectos culturales.

Además, como ya se indicó en los apartados 4.2 y 4.4, la Comisión profundizó en el debate sobre su acción comunitaria organizando en noviembre de 2001 un Foro sobre la cooperación cultural en Europa y llevando a cabo una consulta, sobre todo a través de Internet. Por último, la Comisión está en contacto regular con los operadores culturales que participan en sus programas y presenta su acción cultural en numerosas ocasiones.

Sobre el segundo punto, la Comisión quiere indicar que corresponde a los responsables de la gestión del programa desplazarse para garantizar un seguimiento in situ de los proyectos a su cargo, pero señala que no dispone de recursos humanos suficientes para permitir un seguimiento sistemático sobre el terreno, ya que cada gestor es responsable de entre 40 y 90 proyectos.

4.6. Reagrupar en un programa

El evaluador pone de relieve que la concentración de los medios que supuso la reagrupación de los antiguos programas en el programa marco Cultura 2000 permite una mayor eficacia y una mejor visibilidad de la intervención comunitaria.

Esto supone una ventaja para el conocimiento y la imagen de la actuación de la Unión en el ámbito de la cultura, ya que es más fácil, menos costoso y más eficaz hacer un esfuerzo de información «concentrado», y unido a una simplificación de la gestión va a favor de la reagrupación.

Abundando sobre este aspecto, el evaluador juzga positivo el hecho de que esta reagrupación abra posibilidades de apoyo a los proyectos multiculturales (enfoque horizontal del programa Cultura 2000), siempre que no oculte apoyos a acciones muy concretas que deseen conservar los operadores culturales (enfoque vertical).

5. CONCLUSIONES DE LA COMISIÓN

El evaluador destaca que, en general, los antiguos programas parecen haber funcionado bien. Subraya que algunos puntos débiles o defectos constatados (por ejemplo, el carácter demasiado cerrado de algunos temas y la ausencia de continuidad en los temas elegidos) supusieron, en opinión de los operadores, otros tantos ensayos para programas posteriores (Cultura 2000). Los antiguos programas fueron una etapa útil en la construcción de la intervención de la Unión en el ámbito de la cultura. Su reagrupación en el programa marco Cultura 2000, por otra parte, permitió una mayor eficacia y una mejor visibilidad de la intervención comunitaria.

La Comisión comparte la opinión del evaluador de que el programa aportó una contribución positiva a la cooperación cultural en Europa (desarrollo de asociaciones, creación de redes, etc.). Concluye, pues, que estos programas constituyeron una primera etapa indispensable para la realización de los objetivos definidos en el artículo 151 del Tratado. Considera también que esta contribución de los antiguos programas se vio reforzada por el programa marco Cultura 2000¹⁰. Por otra parte, opina que es necesario proseguir el apoyo comunitario a las actividades de cooperación cultural en Europa y a tal efecto poner a disposición recursos suficientes.

En términos más generales, la Comisión considera que hay que elaborar una estrategia cultural clara en la que basar su intervención. Es indispensable que la UE tenga un programa cultural que se inscriba en un marco político bien definido. Dicho programa de acción cultural, que completaría las políticas y acciones realizadas por la Unión Europea en otros ámbitos, aumentaría el número de verdaderas asociaciones, reforzando así la cooperación cultural transeuropea, y garantizaría la perpetuidad del valor añadido cultural europeo generado de esta manera, lo cual constituye el mejor argumento a favor de la disponibilidad de recursos suficientes y la elaboración de nuevos modelos de asociaciones.

¹⁰ Véase a este respecto el informe de la Comisión sobre la aplicación del programa Cultura 2000 para los años 2000 y 2001.